



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

12º período de sesiones

Viena, 13 a 22 de mayo de 2003

Tema 9 del programa provisional*

Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2004-2005

Nota de la Secretaría

1. El proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2004-2005, que figura en el anexo del presente documento, se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su examen de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). En el párrafo 7 de la sección I de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, la Asamblea General destacó el papel de los órganos intergubernamentales competentes en el examen de la descripción de los programas del proyecto de presupuesto así como la necesidad de que sus recomendaciones sobre el presupuesto se presentaran de manera oportuna.
2. El proyecto de programa de trabajo se formuló en el marco del Programa 12, Prevención del delito y justicia penal, del plan revisado de mediano plazo para el período 2002-2005. El programa será ejecutado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (antes denominada Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito).
3. En la actualidad se hallan en curso actividades destinadas a preparar datos de referencia y sobre los objetivos, a fin de incorporarlos al proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2004-2005.

* E/CN.15/2003/1.



4. Se invita a la Comisión a que formule las observaciones y recomendaciones que estime oportunas sobre el proyecto de programa de trabajo. El Secretario General las tendrá en cuenta, según corresponda, al ultimar su proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2004-2005, que será examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 43º período de sesiones y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su período de sesiones de la primavera de 2003, y presentado a la Asamblea General para su aprobación en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

Anexo

Proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2004-2005

1. El proyecto de programa de trabajo se formuló en el marco del Programa 12, Prevención del delito y justicia penal, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (revisado en el documento A/57/6 (Prog. 12)).
2. El Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (antes denominada Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito) se ocupa del programa de trabajo que se describe más adelante. Recibe orientación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una Comisión orgánica del Consejo Económico y Social y el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Además, el Centro recibirá orientación sobre las actividades relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos I a III y 55/250, anexo) y la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de las conferencias de las partes en esas convenciones. El funcionario encargado de la gestión del programa es el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Las actividades de que se ocupa el Centro corresponden al marco del Programa 12, Prevención del delito y justicia penal, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, revisado en 2002. La prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones se definen en el plan de mediano plazo como prioridades para el período 2002-2005. En sus resoluciones 51/219 de 18 de diciembre de 1996, 53/207 de 18 de diciembre de 1998, y 55/234 de 23 de diciembre de 2000 sobre planificación de programas, así como en su resolución 57/282 de 20 de diciembre de 2002 sobre revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, la Asamblea General definió el programa como esfera prioritaria de trabajo.
4. El objetivo general del Programa 12 es intensificar la cooperación y la asistencia internacionales que reciben los gobiernos para hacer frente a los problemas de la delincuencia, como los que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluido el blanqueo de dinero, la corrupción, la fabricación ilícita, y el tráfico de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficaces.
5. El programa de trabajo durante el bienio ayudará a cumplir varios de los objetivos señalados en la guía general (A/56/326), para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General), especialmente los relacionados con la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la corrupción y el terrorismo internacional. Además, el cumplimiento de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General de 9 de septiembre de 2002, titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387), el proyecto del programa de trabajo refleja una reorientación

de los recursos hacia los productos de máxima utilidad para cumplir los mandatos más recientes, así como una racionalización y agilización permanentes de los resultados y una intensificación de las actividades sobre el terreno.

6. Durante el bienio 2004-2005, el Centro realizará actividades para promover y apoyar la adhesión de los Estados a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (el "Protocolo relativo a las armas de fuego") tras su entrada en vigor, a fin de lograr el grado máximo de adhesión a estos instrumentos. El Centro prestará asistencia a los Estados Miembros para que realicen actividades relacionadas con la aplicación de la Convención y sus Protocolos después de su entrada en vigor. Actuará como secretaria de la Conferencia de las Partes en la Convención, lo que incluirá la prestación de servicios sustantivos y de carácter técnico.

7. El Centro realizará actividades para promover y apoyar la entrada en vigor de la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Prestará asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la firma, la ratificación y la labor preparatoria para la aplicación de la Convención. Además, se ocupará de la labor preparatoria para la Conferencia de las Partes en la Convención.

8. En estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y con el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, de la Sexta Comisión, el Centro reforzará sus actividades para promover la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional, y su aplicación. La labor se centrará en prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten y contribuir con ello a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Los elementos principales del programa de trabajo serán a) la facilitación y/o prestación de asistencia legislativa; b) la facilitación y/o prestación de asistencia para la creación de capacidad; y c) la determinación y difusión de prácticas óptimas. En estrecha consulta con los Estados Miembros se elaborará y ejecutará un programa mundial contra el terrorismo, que proporcionará un marco integrado para las actividades.

9. El Centro realizará actividades sustantivas y operativas para complementar sus labores relacionadas con la negociación y aplicación de convenciones y protocolos. Con esta finalidad, promoverá la recolección y el análisis de datos, el intercambio de información, la elaboración de políticas y programas, la creación de capacidad institucional y la prestación de asistencia técnica a los países que la soliciten. Estas actividades se realizarán de manera integrada, con el apoyo de los programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo, respectivamente, y en estrecha coordinación con el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Mediante sus actividades y proyectos operativos de ámbito nacional, regional y mundial, los programas mundiales darán una dimensión más práctica al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En la medida en que lo permitan los recursos, se realizarán también otras actividades prácticas, por ejemplo en el ámbito de la reforma del sistema de justicia penal, en particular la reforma de la justicia de

menores y del sistema penitenciario. El Centro brindará respaldo institucional y administrativo a las actividades prácticas y las oficinas extrasede; elaborará, ejecutará y evaluará proyectos que se financiarán mediante contribuciones voluntarias; y se encargará de la movilización de recursos. Brindará apoyo, coordinación y respaldo a los servicios de asesoramiento prestados por los asesores interregionales financiados con cargo a la sección 23, Programa ordinario de cooperación técnica, y se ocupará de la gestión sustantiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

10. El Centro prestará asistencia a los Estados Miembros para aplicar la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución de la Asamblea General 55/59, anexo), aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En particular, apoyará el logro de los objetivos concretos fijados en la Declaración y los planes de acción para su aplicación, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 56/261, de 31 de enero de 2002, y 57/170, de 18 de diciembre de 2002.

11. Dentro de los límites de sus recursos generales, el Centro brindará asistencia y conocimientos especializados a otros departamentos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas al delito y la justicia con respecto a sus mandatos y su labor, especialmente por conducto del Grupo de trabajo sobre el estado de derecho, establecido por el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad. El objetivo es facilitar la incorporación de componentes relativos al delito y la justicia, en particular la reforma del sistema de justicia penal, el imperio del derecho y la buena gestión de los asuntos públicos, como elementos fundamentales en las actividades destinadas a instaurar la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

12. El Centro vigilará y dará a conocer las tendencias del delito y los nuevos retos que se plantean para la justicia penal, empleando tanto medios tradicionales como las nuevas tecnologías de la información, y prestará asistencia a los órganos intergubernamentales competentes en la elaboración de respuestas normativas apropiadas frente a ellos. El Centro prestará servicios sustantivos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y, en su esfera de competencia, al Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Actuará como secretaria en lo tocante a los preparativos sustantivos y la prestación de servicios para el Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y, en todas las esferas pertinentes de trabajo, prestará especial atención a la incorporación eficaz de una perspectiva de género y a la aplicación eficiente de la tecnología de la información.

13. El programa de trabajo del Centro se elabora y ejecuta en estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en el marco general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La coordinación eficaz de las actividades, la sinergia y la complementariedad de la labor se aseguran por medio de mecanismos conjuntos de planificación, ejecución y vigilancia de las actividades de cooperación técnica y de la representación sobre el terreno.

14. El Centro realizará sus actividades en estrecha coordinación y colaboración, según proceda, con otros departamentos y oficinas de la Secretaría (en particular la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Asuntos de Desarme, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las secretarías de las comisiones regionales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), la Oficina de servicios para Proyectos; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Banco Mundial; la Organización Internacional del Trabajo; la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como entidades ajenas a las Naciones Unidas, entre ellas organizaciones intergubernamentales (en particular la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa; la Unión Africana y la Unión Europea); organizaciones no gubernamentales, en particular el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, e instituciones académicas. Esa cooperación se relacionará con proyectos de cooperación técnica, la preparación de informes, la participación en reuniones, sesiones de información, apoyo técnico y sustantivo y el intercambio de información y experiencias.

I. Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de resultados

15. El objetivo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal es fortalecer la cooperación internacional con los gobiernos y la asistencia que reciben para hacer frente a los problemas de la delincuencia como los que plantean la delincuencia transnacional organizada, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de dinero, la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficientes.

Logros previstos

1. Adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos.

Indicadores de resultados

1. El número de Estados que soliciten y reciban asistencia del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como las observaciones que formulen sobre la contribución del Centro a la facilitación de la ratificación.

*Logros previstos**Indicadores de resultados*

- | | |
|--|---|
| <p>2. Avances en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes en la Convención.</p> <p>3. Avance hacia la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.</p> <p>4. Adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional y aplicación de éstos, y apoyo al Comité contra el Terrorismo en lo relativo a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.</p> <p>5. Aumento de los conocimientos y la especialización técnica para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de armas de fuego, la corrupción y el terrorismo.</p> <p>6. Aumento de la capacidad de los Estados Miembros de responder en los planos nacional, regional e internacional a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas de fuego, la corrupción y el terrorismo internacional, así como a la reforma de la justicia de menores y del sistema penitenciario.</p> | <p>2. El número de Estados que soliciten y reciban asistencia del Centro a fin de aplicar las disposiciones de la Convención y sus tres Protocolos, así como las observaciones que formulen sobre la contribución del Centro a la facilitación de la aplicación.</p> <p>3. El número de Estados que soliciten y reciban asistencia del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las observaciones que formulen sobre la contribución del Centro a la facilitación de la firma y ratificación.</p> <p>4. El número de Estados que soliciten y reciban asistencia del Centro para la Prevención Internacional del Delito durante el bienio 2004-2005 a fin de hacerse parte en los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional y de aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, así como las observaciones que formulen sobre la contribución del Centro a la facilitación de la adhesión a estos instrumentos y a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.</p> <p>5. a) El número de Estados Miembros y organizaciones que soliciten ejemplares de los instrumentos y guías elaborados por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y las observaciones que se reciban sobre su calidad y utilidad.</p> <p style="padding-left: 20px;">b) El número de ejemplares de los instrumentos y guías elaborados por el Centro que soliciten los Estados Miembros y las organizaciones.</p> <p>6. a) El número de Estados que reciban asistencia del Centro para la Prevención Internacional del Delito, mediante servicios de asesoramiento, actividades de capacitación y la ejecución de proyectos para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas de fuego, la corrupción y el terrorismo internacional, así como a la reforma del sistema de justicia de menores y del sistema penitenciario.</p> |
|--|---|

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de resultados</i>
7. Mayor integración de las cuestiones de género en todos los aspectos pertinentes de la labor del Programa.	<p>b) Las observaciones de los Estados Miembros sobre la contribución del Centro, por conducto de sus servicios de asesoramiento y capacitación y sus proyectos, al aumento de su capacidad de hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas de fuego, la corrupción, el terrorismo internacional, y la reforma del sistema de justicia de menores y del sistema penitenciario.</p> <p>7. El número de proyectos, bases de datos y otros productos del Centro para la Prevención Internacional del Delito en que se integren concretamente las cuestiones de género.</p>

II. Factores externos

16. La capacidad del Programa de cumplir sus objetivos y logros previstos se vería afectada por los factores externos siguientes:

a) El compromiso político y la disposición de los gobiernos para firmar con prontitud la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los 12 convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, adherirse a ellos y/o ratificarlos;

b) El compromiso político y la disposición de los gobiernos para emprender la reforma del sistema de justicia penal, incluida la del sistema de justicia de menores, la del sistema penitenciario y los sistemas de vigilancia de las cárceles;

c) Las respuestas oportunas de los Estados Miembros al proporcionar datos e información estadística; la colaboración de los Estados Miembros, los expertos y los institutos; la disponibilidad de conocimientos especializados; y la existencia de datos y el acceso a ellos;

d) Las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros; y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y de conocimientos técnicos especializados para la prestación de asistencia.

III. Productos finales

17. Los productos finales del bienio serán los siguientes:

a) *Servicios prestados a los organismos intergubernamentales y grupos de expertos* (presupuesto ordinario)

- i) Asamblea General
 - a. Servicios básicos para reuniones: sesiones de la Tercera Comisión y de la Segunda Comisión, sobre cuestiones relativas a la corrupción, y de la Sexta Comisión sobre cuestiones relativas al terrorismo internacional (16);
 - b. Documentación para reuniones: contribución al informe anual del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad (2); contribución al informe anual sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (2); contribución al informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo (2); informe del Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; informe anual sobre la prevención de las prácticas de corrupción y la transferencia de fondos de origen ilícito y la lucha contra ellas, y sobre la devolución de esos fondos a los países de origen (2); informe anual sobre las actividades del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (2); informe anual sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2); informe sobre la conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; e informe anual sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2);
- ii) Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
 - a. Servicios básicos para reuniones: reuniones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (60);
 - b. Documentación para reuniones: proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; informe anual sobre la labor de la Conferencia de las Partes (2); e informes sobre cuestiones concretas relativas a la aplicación de la Convención y sus Protocolos para la Conferencia de las Partes (4);
- iii) Consejo Económico y Social
 - a. Servicios básicos para reuniones: 12 reuniones;
 - b. Documentación para reuniones: informe anual sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);
- iv) Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción
 - a. Servicios básicos para reuniones: 20 sesiones del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción;
 - b. Documentación para reuniones: proyecto de reglamento y de otras normas y mecanismos, conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1);

v) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

a. Servicios básicos para reuniones: sesiones de la Comisión (32); sesiones paralelas del Comité Plenario (24); y reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa y consultas con las misiones permanentes (10);

b. Documentación para reuniones: un informe sobre cada uno de los temas siguientes: i) medidas para promover la prevención eficaz del delito; ii) delitos informáticos; iii) cooperación internacional en la prevención, el combate y la represión del secuestro; iv) el fraude en gran escala y la malversación de fondos públicos; v) preparativos del Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; vi) actividades de los institutos que conforman la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (bienal); vii) aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, y los planes de acción para llevarla a efecto; y viii) informe analítico sobre los logros y resultados del Undécimo Congreso; informe anual sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (2); informe anual sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra el terrorismo (2); e informe anual sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2);

c. Grupos especiales de expertos: una reunión de grupo de expertos sobre cada uno de los temas siguientes: i) prácticas óptimas para combatir la corrupción, con atención especial a las consideraciones de género; ii) prácticas óptimas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con atención especial a las consideraciones de género; iii) la responsabilidad de las empresas; iv) la reforma de la justicia penal; v) instrumentos para la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego; y vi) cuestiones técnicas de interés común relativas a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional; reuniones regionales de grupos de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (4); sobre cuestiones técnicas de interés regional común correspondientes a la ratificación y/o aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional (4); y sobre cuestiones técnicas de interés regional común relativas a la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (3);

vi) Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

a. Servicios básicos para reuniones: sesiones del Undécimo Congreso (48); y reuniones preparatorias regionales (24);

b. Documentación para reuniones: guía de análisis sobre los temas sustantivos del programa; guía de análisis sobre los cursos prácticos; informes de las reuniones preparatorias regionales (4); documentos de trabajo relativos

a los cuatro temas sustantivos del programa (4); documentos de trabajo para los cursos prácticos (4); e informe del Undécimo Congreso;

b) *Otras actividades básicas* (presupuesto ordinario)

i) Publicaciones periódicas: *Forum on Crime and Society* (4 números);

ii) Publicaciones no periódicas: un folleto con el texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; un folleto sobre cada uno de los temas siguientes: a) lucha contra la corrupción; b) lucha contra el tráfico de armas de fuego; c) lucha contra el terrorismo internacional; d) lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; e) lucha contra la delincuencia organizada transnacional; y f) prevención del delito y justicia penal; *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal* (actualizada); guía para la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional; guía legislativa para la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; serie de estudios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, temas escogidos relativos a la prevención del delito y la justicia penal (4); documentos oficiales relativos a la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*travaux préparatoires*); manuales técnicos sobre disposiciones concretas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2); una publicación técnica sobre cada uno de los temas siguientes: a) lucha contra la corrupción: resultados de la labor de evaluación rápida en determinados países y recolección de datos; b) lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes: resultados de la labor de evaluación rápida en determinados países y recolección de datos; c) lucha contra la delincuencia organizada transnacional: resultados de la labor de evaluación rápida en determinados países y recolección de datos; y d) prevención del delito y desarrollo sostenible: cuestiones relativas al imperio de la ley, la reducción de la pobreza y la delincuencia organizada y la corrupción en situaciones posteriores a conflictos; una carpeta de material sobre cada uno de los temas siguientes: a) lucha contra el terrorismo internacional; b) lucha contra la corrupción (actualizada); c) lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (actualizada); y d) lucha contra la delincuencia organizada transnacional (actualizada); y el *Informe Mundial sobre la Delincuencia Organizada*, con los resultados de los estudios periódicos de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal;

iii) Documentación técnica: mantenimiento y mejoramiento de una base de datos con información, desglosada por género según proceda, sobre cada uno de los temas siguientes: a) tendencias mundiales de la corrupción y prácticas óptimas para combatirla; b) la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; c) la delincuencia organizada transnacional y las prácticas óptimas para combatirla; d) asistencia en línea en materia de extradición y asistencia judicial recíproca; e) perfiles regionales y nacionales de la delincuencia y los marcos programáticos estratégicos nacionales; y f) contribuciones sustantivas sobre cuestiones relacionadas con la delincuencia y la justicia, a fin de facilitar la incorporación de esos aspectos en las actividades pertinentes de otras

entidades interesadas, en particular el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; mantenimiento del sitio web del Centro para la Prevención Internacional del Delito, que brinda acceso a la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, documentos de órganos intergubernamentales, resultados de los estudios periódicos de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y otras publicaciones técnicas e informativas del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

iv) Promoción de instrumentos jurídicos: promoción de la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional, mediante campañas de sensibilización, asesoramiento y aportaciones sustantivas; promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, mediante campañas de sensibilización, asesoramiento y aportaciones sustantivas; promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante campañas de sensibilización, asesoramiento y aportaciones sustantivas; y promoción de la utilización y aplicación de reglas y normas escogidas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular por lo que atañe a la reforma del sistema de justicia penal;

v) Recursos audiovisuales: campañas publicitarias relativas a determinados aspectos de la prevención del delito y la justicia penal;

c) *Cooperación técnica* (Presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)

i) Servicios de asesoramiento. Prestación de servicios de asesoramiento a los Estados sobre la lucha contra la trata de personas, la delincuencia organizada y la corrupción, y promoción de la reforma del sistema de justicia penal, incluida la justicia de menores y el sistema penitenciario; ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional; y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos. Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos sobre determinados aspectos de la prevención del delito y la justicia penal, en particular la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la corrupción, el terrorismo internacional y la reforma del sistema de justicia penal (20);

iii) Proyectos sobre el terreno. Proyectos en los planos, nacional, regional y/o internacional a) para apoyar la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el terrorismo internacional, la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo

internacional y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y b) para abordar otros aspectos concretos de la prevención del delito y la justicia penal, aumentando los conocimientos y la especialización técnica, el fortalecimiento de la capacidad institucional y la capacitación del personal (46).
